REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, DECRETO DEL **MINISTERIO** 250 HACIENDA.

1 4 NOV 2016

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de medicamentos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 del 04-08-2014; Decreto Alcaldicio Exento Nº 3842 del 13-10-2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-180-L116, autorizado por decreto exento 4773 del 19-10-2016; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-180-

L116 a las siguientes empresas:

TEST DE SCHIRMER:

SUPREME VISION EIRL. (\$ 105.672)

CLORHIDRATO PROPARACAINA 0,5:

PHARMA INVESTI DE CHILE S A (\$ 107.100)

CINTAS FLUORESCEINA:

SUPREME VISION EIRL. (\$ 349.860)

LÁGRIMAS ARTIFICIALES:

ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA. (\$ 1.368.738)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que do y, hecho Archívese.

corresponda, Interesado y, hecho Archivese.

independent SECRETARIA MUÑEZ SEPULVEDA MUNICIFMARIA

> Contador Auditor SECRE/TARIO MUNICIPAL

DEPTO

A MARIA MORENO

Director Depto. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA Por orden del Sr. Alcalde

PGM/ MÄV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.